



SOLICITAN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DISPONGA A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS PERTINENTES, LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, PARA LA INMEDIATA REFACCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E.P N° 64602-B DE LA CC.NN – PUERTO ADELINA, UBICADO EN EL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, DE LA PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 039-2013-SO-GRL: 15/04/13

Iquitos, 15 de abril del año 2,013.

VISTOS: El Proveído N° 210 del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Oficio N° 008-2013-GRL-CR-AMV-CI de fecha 04/04/13 y Acta de Entrevista; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada en atención al documento denominado Acta de Entrevista, resulta prudente su aprobación por el Pleno del Consejo Regional de Loreto;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° numeral 30), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha Lunes 15 de abril de 2013, llevada a cabo en el Auditorio de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Villa Belén - Iquitos y contando con los votos a favor - por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DISPONGA A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS PERTINENTES, LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, PARA LA INMEDIATA REFACCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E.P N° 64602-B DE LA CC.NN – PUERTO ADELINA, UBICADO EN EL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, DE LA PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Julio Abel Flores Del Castillo
Presidente del Consejo Regional de Loreto